JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de julio de 2023

Expropiación No. 2022-00381

1. En atención a la conversión de títulos [17ConversionTitulosJuzgadoLorica.pdf], el Juzgado ORDENA la entrega anticipada a la parte demandante del predio objeto de expropiación, esto, por cuanto se encuentran dados los requisitos previstos en el numeral 4 del artículo 399 del Código General del Proceso.

En consecuencia, COMISIONA con amplias facultades al JUZGADO MUNICIPAL / PROMISCUO MUNICIPAL – LORICA CÓRDOBA para la práctica de la diligencia. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

2. Previo a emitir pronunciamiento sobre la solicitud de entrega de títulos [19SolicitudTitulos.pdf], acredítese por el solicitante la calidad que aduce tener y que lo faculta para concurrir al proceso.

También se le pone de presente que, para actuar ante este estrado, debe acreditarse la calidad de abogado o actuar por medio de uno.

Lo anterior en el término de 5 días, so pena de no tener en cuenta lo manifestado.

3. Respecto del emplazamiento, se proveerá una vez vencido el término concedido en el numeral previo.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No50 6 de julio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria